



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Resolución de Alcaldía

Asunto: Aprobar las bases específicas reguladoras de la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos eficientes híbridos o eléctricos o de más de cinco plazas para la prestación del servicio de taxi de Castellar del Vallès para el año 2025

Departamento Impulsor: concejalía de Movilidad

CONSIDERANDO que en fecha 30 de enero de 2007 en sesión de Pleno se aprobó definitivamente el Reglamento regulador de la actividad de fomento y bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellar del Vallès y de sus organismos autónomos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) en fecha 20 de abril de abril de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) con fecha 19 de julio de 2008, por el que se aprueban las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellar del Vallès.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Castellar del Vallès quiere promover la ambientalización de los vehículos adscritos a las licencias de taxi del municipio, con el objetivo de reducir las emisiones de CO2 derivadas de la prestación de este servicio municipal, con la adquisición de vehículos híbridos o eléctricos.

DADO que la ambientalización de la flota de taxis supondrá poder disponer de un servicio más atractivo y competitivo para el municipio, garantizando la prestación del servicio local con destino a ciudades con zonas de bajas emisiones, y hará posible disponer con las licencias vigentes de una oferta de plazas mayor y diversa.

VISTO que el Plan estratégico de subvenciones recogido en las Bases de ejecución del presupuesto general del ejercicio 2025, recoge esta medida entre sus objetivos.

VISTO el informe técnico de fecha 23 de octubre de 2025 de la jefa de Unidad de Medio Ambiente mediante el cual propone aprobar las bases específicas reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para la adquisición de vehículos eficientes híbridos o eléctricos o de más de 5 plazas para la prestación del servicio de taxi de Castellar del Vallès para el año 2025.

VISTO el contenido del informe jurídico núm. 72/2025 de fecha 23 de octubre de 2025 de la técnica de Servicios Jurídicos.

VISTO el informe núm. 601/2025 de la Interventora accidental emitido en fecha 27 de octubre de 2025

VISTO el informe jurídico complementario de fecha 7 de noviembre de 2025.

DADO que la competencia para aprobar las Bases específicas corresponde a la Junta de Gobierno Local a propuesta del alcalde o concejal delegado en su ámbito competencial, de acuerdo con lo que establece el artículo 34.2 del Reglamento regulador de la actividad de fomento y bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellar del Vallès y de sus organismos enero de 2007 y modificado por el Pleno de 29 de abril de 2008; y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



Ajuntament de
Castellar del Vallès

No obstante, se propone avocar a la alcaldesa, puntual y exclusivamente en relación con el asunto objeto de la presente resolución, en virtud de lo expuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, atendiendo a la urgencia de la aprobación de la convocatoria y bases específicas de la presente subvención, en tanto que corresponde al ejercicio presupuestario 2025.

Esta Alcaldía, HA RESUELTO:

PRIMERO. - **Avocar** a la alcaldesa, puntual y exclusivamente en relación con el asunto objeto de la presente resolución la competencia que corresponde a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el artículo 34.2 del Reglamento regulador de la actividad de fomento y bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellar del Vallès y de sus organismos autónomos.

SEGUNDO. - **Aprobar** las bases específicas reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de ayudas para la adquisición de vehículos eficientes híbridos o eléctricos o de más de cinco plazas para la prestación del servicio de taxi de Castellar del Vallès para el año 2025, que consta en el expediente, se puede acceder mediante el siguiente enlace <https://carpeta.castellarvalles.cat/validador> con el código seguro de validación 066d27391f284bbc9d5005b6fd38d99b001.

TERCERO. - **Aprobar** la convocatoria de la presente subvención para el otorgamiento de ayudas para la adquisición de vehículos eficientes híbridos, eléctricos o de capacidad superior a cinco pasajeros para la prestación del servicio de taxi de Castellar del Vallès y dar un plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

CUARTO. - **Autorizar** el gasto por un importe de 9.000,00 EUR con cargo a la aplicación presupuestaria A4-4412-770.01 del presupuesto municipal de 2025, para la aprobación de bases y convocatoria de la mencionada subvención para la promoción de ambientalización de la flota de taxis.

QUINTO. - **Dar traslado** de este acuerdo a la unidad de Medio Ambiente, de Servicios Económicos y de Servicios Jurídicos.

SEXTO. - **Publicar** la convocatoria y las bases específicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castellar del Vallès y en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.